



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO la Resolución N° 1536/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Anibal LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1996 la materia Electrónica de Potencia, sin respetar los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1536/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

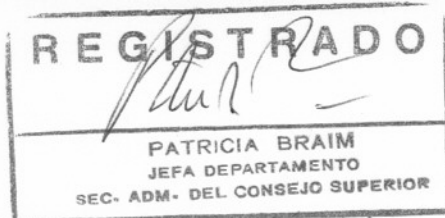
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1536/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en el período lectivo 1996 de la asignatura Electrónica de Potencia, eximiéndola de su correspondiente correlativa



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

mediata Técnicas Digitales III, al alumno Anibal LOPEZ, Legajo N° 7-83383-0, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 251/2000

UTN
AFC
UB
M
EP

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C